



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 710
RADICADO N° 2018-00201-00

De acuerdo a la solicitud que antecede, se procede a designar como nuevo curador Ad Litem, para representar los intereses del demandado CARLOS ANDRÉS RESTREPO, el nombramiento recae sobre el Abogado IVÁN CAMILO CORREA GRANADA portador de la TP 174.370 del C. S. de la J., quien se localiza en el teléfono 4480114, correo electrónico: camilocorrea@correayabogados.com. Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se fijan como gastos, la suma de \$450.000 a cargo de la parte actora.

Adviértase al curador designado que su nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7° del art. 47 del C. G. del P. Dicho nombramiento se comunicará por el medio más expedito y se aportará constancia de ello al expediente.

Requiere a la parte actora, a fin de que se sirva realizar la notificación al designado, además indique la suerte del Despacho Comisorio N° 022, el cual fue retirado por el interesado desde el 12 de febrero de 2.019, para lo cual se concede el término de 30 días, so pena aplicar art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSA
JUEZ

a.g.